

Villaguay, 04 de marzo de 2024

VISTO:

La presentación efectuada por el área de Salud Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ayuda económica que contribuya a solventar el gasto de traslado desde Villaguay Entre Ríos, a la ciudad de Buenos Aires y su regreso a nuestra ciudad, a la Clínica Bazterrica, a la Sra. Reyes Jennifer Adriana, D.N.I. N° 41.044.112, y su hija Aquino Reyes Cielo, D.N.I. N° 59.856.677, quien debió asistir por cirugía para reconstrucción de labio y nariz.

Que la paciente ingreso a dicha clínica el día 20 de febrero del corriente año y permaneció internada por el carácter de la cirugía realizada y fue dada de alta el día 25 de febrero del corriente año.

Que esta municipalidad dentro de sus posibilidades financieras, colabora con quienes padecen inconvenientes de salud, tal lo expresado en certificados médicos, presupuestos presentados.

Que por lo expuesto se hará lugar a lo solicitado mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00), al Proveedor Remises Norte, Sr. Albornoz Maximiliano CUIT: 20235395224, según factura N° 00006 – 00003263 de fecha 20/02/2024 y a la factura N° 00006 – 00003304 de fecha 25/02/2024, por el monto de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) del Proveedor Remises Norte, Sr. Albornoz Maximiliano CUIT: 20235395224.

Que a estos efectos se emite el presente Decreto.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Art. 1º).- AUTORIZÁSE a Contaduría Municipal, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00), al Proveedor Remises Norte, Sr. Albornoz Maximiliano CUIT: 20235395224, según factura N° 00006 – 00003263 de fecha 20/02/2024 y a la factura N° 00006 – 00003304 de fecha 25/02/2024, por el monto de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00) del Proveedor Remises Norte, Sr. Albornoz Maximiliano CUIT: 20235395224, en concepto de Asistencia Social Directa a Sra. Reyes Jennifer Adriana, D.N.I. N°41.044.112, con domicilio en nuestra Ciudad, según Visto y Considerandos.



/////Pag. N°2/////

Art. 2º).- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a:

ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Gonzalo DEVETTER
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay